

Guayaquil, 20 de enero del 2015

Señor

Juan Mario Jalil Perna

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **Agencia Productora de Seguros "Jalilbrokers S.A"**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted Presidente de la compañía por el lapso de cinco años conforme lo establece el estatuto social. Por lo tanto, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma actuando individual o conjuntamente con el Gerente General.

La compañía **Agencia Productora de Seguros "Jalilbrokers S.A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, Ab. Renato Estévez Sañudo, el 29 de junio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de septiembre del 2009.

Particular que informo a Usted para los fines de Ley.

Atentamente,

Guillermo Aguirre Quinto
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS "JALILBROKERS S.A.", HECHO A MI FAVOR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REUNIDA EN ESTA FECHA.- GUAYAQUIL, 20 DE ENERO DEL 2015.-

Lugar y fecha de aceptación del nombramiento: Guayaquil, 20 de enero del 2015

Juan Mario Jalil Perna
C.C. 091362841-8





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.208

FECHA DE REPERTORIO:29/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS JALILBROKERS S.A.**, a favor de **JUAN MARIO JALIL PERNA**, de fojas **3.591 a 3.593**, Registro de Nombramientos número **1.192**.

ORDEN: 5208



Guayaquil, 02 de febrero de 2015

REVISADO POR: *16*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1067704